



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4 B – 18 ALGARRA III
CORREO: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA AUDIENCIA CONFORME ART 107, 372 Y 373 DEL C.G.P

PROCESO	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
RADICADO	258993110001 2023 00533 00
DEMANDANTE	MARIA YOLANDA REYES BUSTOS
DEMANDADO	JOHN ALEXANDER TURRIAGO TORRES

A los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite dentro del proceso de la referencia, la señora Juez primera de Familia de Zipaquirá se constituyó en audiencia. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

COMPARECENCIA:

- **DEMANDANTE:** MARÍA YOLANDA REYES BUSTOS, quien se identifica con la C.C. 35.478.344 de Chía.
- **APODERADA DEMANDANTE:** NATALIA CAO HERNANDEZ, quien se identifica con los documentos C.C. 1.072.709.892 y T.P. 392.503 del C.S. de la J.
- **DEMANDADO:** JOHN ALEXANDER TURRIAGO TORRES, quien se identifica con la C.C. 11.203.479.

Se deja constancia que el demandado no comparece a la presente diligencia, a pesar de encontrarse debidamente notificado de la existencia del proceso y de habersele enviado al correo electrónico johnturriago7@gmail.com el link de invitación para participar de la misma.

Documentales:

- 1.- Poder para actuar en el presente proceso.
- 2.- Copia de registro civil de matrimonio de las partes.
- 3.- copia de registro civil de nacimiento de la demandante.
- 4.- Copia de certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con F.M.I. 50N – 20635316 de la ORIP Bogotá – Zona Norte.
- 5.- Copia de certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con F.M.I. 50N – 20337420 de la ORIP Bogotá – Zona Norte.
- 6.- Copia de la escritura pública No. 140 de fecha 23 de octubre de 2010, otorgada por la Notaría Única del Bojacá – Cund.
- 7.- Copia de registro civil de nacimiento de Laura Verónica Tenjo Reyes.
- 8.- Copia de duplicado de cédula de ciudadanía de María Yolanda Reyes Bustos.
- 9.- Copia de cedula de ciudadanía de Pedro Pablo Reyes Bustos.
- 10.- Copia de cedula de ciudadanía de Gustavo Adolfo Tenjo Reyes.
- 11.- Copia de cedula de ciudadanía de Rafael Tenjo Galindo.
- 12.- Copia de cedula de ciudadanía de Laura Verónica Tenjo Reyes.
- 13.- copia de 2 documentos de identidad ilegibles.
- 14.- Copia de registro civil de nacimiento de Brian Alexander Turriago Reyes.
- 15.- Copia de registro civil de nacimiento de Jhon Alexander Turriago Reyes
- 16.- Copia de registro civil de nacimiento de Juliana Alejandra Turriago Reyes
17. Copia de partida de bautismo de Jhon Alexander Turriago Torres.
18. Copia de cédula de ciudadanía de la demandante y del demandado.
- 19.- Copia de noticia criminal No. 251756000648201680708 – presunto delito de inasistencia alimentaria.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4 B – 18 ALGARRA III
CORREO: j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR la CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, contraído por los señores **MARÍA YOLANDA REYES BUSTOS**, quien se identifica con la C.C. 35.478.344 y **JOHN ALEXANDER TURRIAGO TORRES**, quien se identifica con la C.C. 11.203.479, el cual fue celebrado el día 24 de diciembre de 2012 en la Parroquia Cristo Rey del Municipio de Chía e inscrito ante la Registraduría del Estado Civil de la misma Municipalidad bajo el Indicativo Serial 04625624, por la causal 8 DELA RT 154 del C.C.

SEGUNDO: DECLARAR disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal formada por el hecho del matrimonio de los señores **MARÍA YOLANDA REYES BUSTOS** y **JOHN ALEXANDER TURRIAGO TORRES**, la cual podrá liquidarse por los medios que se consagran en ley.

TERCERO: los cónyuges no se deben alimentos y como consecuencia de ello, cada uno velará por su propia manutención o subsistencia y mantendrán su residencia por separado

CUARTO: INSCRIBIR la presente sentencia en los respectivos folios del Registro Civil de Matrimonio y en el de Nacimiento de cada uno de los ahora excónyuges, señores **MARÍA YOLANDA REYES BUSTOS** y **JOHN ALEXANDER TURRIAGO TORRES**. Ofíciense de conformidad.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: EXPEDIR copia auténtica de esta acta a cada una de las partes.

SÉPTIMO: Ejecutoriada la presente decisión, dar por terminado el proceso, previas las anotaciones pertinentes.

MARTHA ELIZABETH BÁEZ FIGUEROA
JUEZ

Firmado Por:
Martha Elizabeth Baez Figueroa

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c179f44606560b8e891bdcbbba024b99a518b36055cd25898e14cacfab56ac003**

Documento generado en 22/04/2024 08:01:16 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>